

**CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 05/05/2024 - 11:55:58  
Recibo No. S000807865, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WqYqXvFWhk**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : FUNDACION RED DE ESCUELAS DE MUSICA DEL CARIBE  
Nit : 901045143-7  
Domicilio: Valledupar, Cesar

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0505902  
Fecha de inscripción: 19 de enero de 2017  
Ultimo año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 03 de abril de 2024  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CR 19A N° 9D 22 - Los cortijos  
Municipio : Valledupar, Cesar  
Correo electrónico : redemusicaribe@gmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3166178695  
Teléfono comercial 2 : 3164266519  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 19A N° 9D 22 - Los cortijos  
Municipio : Valledupar, Cesar  
Correo electrónico de notificación : redemusicaribe@gmail.com  
Teléfono para notificación 1 : 3166178695  
Teléfono notificación 2 : 3164266519

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por documento privado No. 1 del 10 de enero de 2017 de la Asamblea Constitutiva de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2017, con el No. 16936 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION RED DE ESCUELAS DE MUSICA DEL CARIBE.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

GOBERNACION DEL CESAR

**TÉRMINO DE DURACIÓN**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 05/05/2024 - 11:55:58  
Recibo No. S000807865, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WqYqXvFWhk**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto social: la fundación tendrá como objeto principal, promover actividades de inclusión, participación e integración social; formar a niños, niñas, jóvenes y población en general para la vida a través de la música, fortalecer la riqueza cultural de la costa caribe colombiana por medio de un programa social de inclusión y participación ciudadana, creando procesos de paz, contribución y sana convivencia.

Los objetivos específicos de la fundación serán:

- a) contribuir al conocimiento del arte y la cultura como motor principal de procesos de vida y formación humana a través de la música y actividades académicas y culturales en contexto.
- b) apoyar a niños, niñas, jóvenes y población en general, en su desarrollo humano, con iniciativas pedagógicas, practica musical colectiva y trabajo en equipo.
- c) gestionar y administrar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, para fortalecer los procesos que contempla la fundación.

Desarrollo del objeto social

La fundación podrá para el cumplimiento de sus fines

- a) promover encuentros y eventos entre investigadores, pedagogos, artistas, entre otros, para la creación, ejecución y/o divulgación de obras acordes con las finalidades y objetivos de la fundación.
- b) asesorar a las entidades oficiales y privadas encargadas y/o dedicadas a procesos culturales.
- c) ejecutar y/o promover acciones de protección de la niñez y la juventud.
- d) apoyar la coordinación entre instituciones públicas y privadas y la articulación de procesos locales, regionales y nacionales para el logro de objetivos de la fundación.
- e) contribuir al desarrollo de una conciencia social sobre la importancia de los procesos que buscan hacer cohesión entre música, cultura y procesos que humanizan.
- f) generar material divulgativo de las actividades desarrolladas.
- g) organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional e internacional.
- h) celebrar contratos y/o convenios con entidades públicas y privadas.
- i) realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/05/2024 - 11:55:58  
Recibo No. S000807865, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WqYqXvFWhk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- j) apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación.
- k) diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
- l) realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.
- m) realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.
- n) conformar agrupaciones sinfónicas, infantiles y juveniles en donde los estudiantes realicen su práctica orquestal, que sirvan de motor e inspiración a nuevas generaciones.
- o) realizar grabaciones discográficas, publicar libros y artículos concernientes al programa o afines.
- p) realizar arreglos musicales en diversos formatos, asociados a campañas que convoquen al bienestar, cuidado, protección de causas sociales, ambientales, culturales y pedagógicas.

Para el logro de su objeto la fundación utilizara los instrumentos que estén a su alcance, organizara y desarrollara conciertos, realizara congresos, seminarios, foros, ciclos de conferencias; utilizara medios de comunicación y divulgación, entre otras.

En desarrollo de sus objetivos, la fundación no se ocupará profesionalmente de ninguna de las actividades que la ley considera mercantiles, aunque ocasionalmente y sin constituirse en comerciante ni cambiar su naturaleza realice algunos actos legalmente calificados como tales. podrá en consecuencia:

- 1) adquirir los bienes muebles o inmuebles que requiera para su funcionamiento y desarrollo.
- 2) gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier otro título, toda clase de bienes.
- 3) girar, depositar, endosar, protestar, ceder, aceptar, cobrar, anular, cancelar, dar y recibir dinero en mutuo, con o sin intereses;
- 4) intervenir ante terceros o ante los mismos miembros de la fundación como acreedora o como deudora, en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas;

**CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 05/05/2024 - 11:55:58  
**Recibo No.** S000807865, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WqYqXvFWhk**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- 5) formar parte de otras fundaciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, microempresas, empresas comunitarias, etc. que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias o que sean de conveniencia general para sus asociados o la fundación misma;
- 6) transmitir, desistir o apelar decisiones de árbitros o amigables componedores en cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a las mismas socias de la fundación, o a sus administradores y trabajadores;
- 7) asociarse con otras personas naturales o jurídicas para llevar a cabo actos comprendidos en su objeto, o que ayuden a desarrollarlo siempre y cuando tengan relación de medio a fin con este;
- 8) celebrar y ejecutar en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores; y todos lo que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la fundación y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. los aportes, donaciones, contribuciones, frutos e ingresos en general que obtenga la fundación, los destinara a la realización de sus objetivos.

**PATRIMONIO**

\$ 2.000.000,00

**REPRESENTACION LEGAL**

Representación legal: El presidente de la junta directiva es el representante legal de la fundación y es elegido por la junta directiva, para periodos de un (1) año. en sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazara con las mismas facultades y limitaciones.

El presidente de la junta directiva continuara al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

funciones. son funciones del presidente de la junta directiva:

- a) actuar como representante legal de la fundación.
- b) convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la junta directiva y actos sociales de la fundación.
- c) velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.
- d) establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación.

**CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 05/05/2024 - 11:55:58  
**Recibo No.** S000807865, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WqYqXvFWhk**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- e) ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el secretario de la fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
- f) aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea o la junta directiva, resoluciones o demás documentos.
- g) presentar al consejo de fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- h) hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea, las resoluciones de la junta directiva, y los principios de la fundación.
- i) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
- j) nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la fundación.
- k) celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la fundación sin límite de cuantía.
- l) colocar a consideración y aprobación de la junta directiva y de la asamblea, los planes, programas y proyectos de la fundación.
- m) verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la junta directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
- n) velara que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por documento privado No. 1 del 10 de enero de 2017 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2017 con el No. 16936 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRESIDENTE	CESAR AGUSTO SIERRA BALDOVINO	C.C. No. 72.287.540

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por documento privado No. 1 del 10 de enero de 2017 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2017 con el No. 16936 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
--------------	---------------	-----------------------

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/05/2024 - 11:55:58  
Recibo No. S000807865, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WqYqXvFWhk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MAYRA ALEJANDRA GALINDO PANQUEVA	C.C. No. 1.018.407.712
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CESAR AGUSTO SIERRA BALDOVINO	C.C. No. 72.287.540

REVISORES FISCALES

Por documento privado No. 1 del 10 de enero de 2017 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2017 con el No. 16936 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	NANCY ESTHER BALDOVINO TELLEZ	C.C. No. 33.194.755	28628-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **SI** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499  
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó  
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

**CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 05/05/2024 - 11:55:58  
Recibo No. S000807865, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WqYqXvFWhk**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria : \$81.360.000,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EDGAR RINCON CASTILLA  
Secretario

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---